

**RESOLUCIÓN NÚMERO 888 DE 2025  
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)**

**"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 628 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD."**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, la Constitución Política en el inciso 1 del artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que, la ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones; Decreto 815 de 2018. Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos; Acuerdo 6176 de 2018. Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba y Acto Administrativo Institucional por el cual se establece la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos nombrados en provisionalidad.

Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015", Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Que, según el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son "Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva". Mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSAUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización de la declaratoria de su Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional y ajustó las acciones para su implementación.

Que, mediante acta No. 016 del 25 de noviembre de 2025, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional en su versión 4, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. Derogar** la Resolución 628 del 20 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

**ARTÍCULO 2º. Adoptar** la Versión 04 de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en ocho (8) folios, cuya declaratoria es:

"La E.S.E. IMSALUD se compromete a alcanzar sus objetivos estratégicos, fortaleciendo la toma de decisiones basadas en datos, garantizando el mejoramiento continuo a través del seguimiento oportuno y la gestión de riesgos en la ejecución de lo planeado".

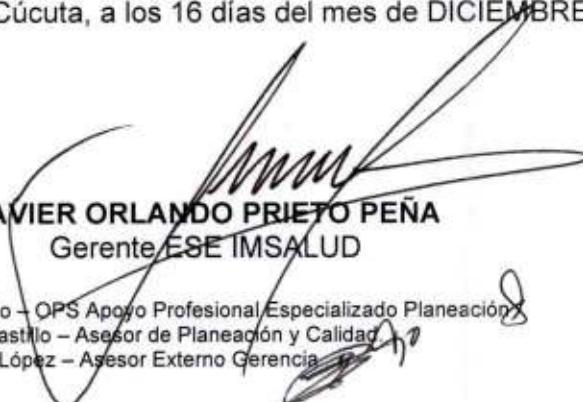
**ARTÍCULO 3º. Publicar** la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional. La Política será publicada en la página web de la empresa [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

**ARTÍCULO 4º. Actualizar.** El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

**ARTÍCULO 5º. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2025.

  
**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA**  
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó:  
Revisó:  
Visto Bueno:

José Daniel Duran solano – OPS Apoyo Profesional Especializado Planeación  
Clara Yamile Cuadros Castillo – Asesor de Planeación y Calidad  
Yedinson Fabián Pérez López – Asesor Externo Gerencia